



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/09/2017 12:39**

Número de Folio: **01383117**

Nombre o denominación social del solicitante: **victor manuel vallejo cruz**

Información que requiere: **Se anexa archivo. Se refiere al nuevo sistema de justicia penal. Si hay alguna duda por favor envíe un mensaje al correo del suscrito registrado en la PNT**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **03/10/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/09/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/09/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

**Cuadro 1. Comportamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal por Distrito Judicial. Tabasco. Semestre 1 de 2017**

DISTRITO	CAUSAS PENALES	AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN		AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		ORDEN DE APREHENSION	ORDEN DE COMPARECENCIA	VINCULADOS A PROCESO	ACUERDO REPARATORIO	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ABREVIADO	JUICIO ORAL
		SI	NO	EN LIBERTAD	DETENIDO							
		PROCEDE										
	SEM1	SEM1		SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1
Zapata												
Cunduacán												
Jalapa												
Nacajuca												
Huimanguillo												
Paraíso												
Cárdenas												
Centro												
Adolescentes												
Macuspana												
<b>TOTAL</b>												

Nota:

Los datos se refieren a las causas o procesos penales iniciados en el primer semestre de 2017. Por favor, no incluya del año anterior.

Semestre 1 de 2017, es decir, del 1º de enero al 30 de junio de 2017

Pregunta 1.- Cuántas causas penales se INICIARON en el período.

Pregunta 2.- De esas causa penales, en cuantas de ellas procedió como legal el control de la detención

Pregunta 3.- De esas causas penales, en cuantas de ellas NO procedió como legal el control de la detención

Pregunta 4.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación en libertad del indiciado

Pregunta 5.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación con detenido

Pregunta 6.- De esas causas penales, cuántas de ellas INICIARON con una orden de aprehensión

Pregunta 7.- De esas causas penales, cuántas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia

Pregunta 8.- De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado.

Pregunta 9.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio

Pregunta 10.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional

Pregunta 11.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado

Pregunta 12.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Folio Infomex: 01383117  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/737/17  
Interesado: Víctor Manuel Vallejo Cruz.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 03 de Octubre de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día doce de septiembre dos mil diecisiete, a las doce horas con treinta y nueve minutos recibida en esta Unidad con fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01383117**, formulada por **Víctor Manuel Vallejo Cruz** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/337/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Se anexa archivo. Se refiere al nuevo sistema de justicia penal. Si hay alguna duda por favor envíe mensaje al correo del suscrito registrado en la PNT...”**

Cuadro 1. Comportamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal por Distrito Judicial. Tabasco. Semestre 1 de 2017

DISTRITO	CAUSAS PENALES	AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN		AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		ORDEN DE APREHENSION	ORDEN DE COMPARECENCIA	VINCLADOS A PROCESO	ACUERDO REPARATORIO	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ABREVIADO	JUICIO ORAL
		PROCEDE		EN LIBERTAD / DETENIDO								
		SI	NO	EN LIBERTAD	DETENIDO							
SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	SEM1	
Zepata												
Cunduacán												
Jalapa												
Nacajuca												
Huimanguillo												
Paraiso												
Cárdenas												
Centro												
Adolescentes												
Macuspana												
<b>TOTAL</b>												

Nota:

Los datos se refieren a las causas o procesos penales iniciados en el primer semestre de 2017. Por favor, no incluya del año anterior.

Semestre 1 de 2017, es decir, del 1º de enero al 30 de junio de 2017

Pregunta 1.- Cuántas causas penales se INICIARON en el periodo.

Pregunta 2.- De esas causas penales, en cuantas de ellas procedió como legal el control de la detención

Pregunta 3.- De esas causas penales, en cuantas de ellas NO procedió como legal el control de la detención

Pregunta 4.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación en libertad del indiciado

Pregunta 5.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación con detenido

Pregunta 6.- De esas causas penales, cuántas de ellas INICIARON con una orden de aprehensión

Pregunta 7.- De esas causas penales, cuántas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia

Pregunta 8.- De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado.

Pregunta 9.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio

Pregunta 10.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional

Pregunta 11.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado

Pregunta 12.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado de Tabasco a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/693/17.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, se recibió la respuesta del Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el Oficio No. 543/2017.-----

En atención a que **la información solicitada por Víctor Manuel Vallejo Cruz esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 543/2017,** el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**CUARTO:** **Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder,** tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



**OFICIO: 543/2017**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Septiembre del 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/693/17** de fecha 15 de Septiembre del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información que se describe a continuación:

**PJ/UTAIP/337/2017: "...Se anexa archivo. Se refiere al nuevo sistema de justicia penal. Si hay alguna duda por favor envíe mensaje al correo del suscrito registrado en la PNT..."**

**R E S P U E S T A:**

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado; se desprenden los datos siguientes:*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

DISTRITO	CAUSAS PENALES	AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN		AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		ORDEN DE APREHENSIÓN	VINCULADOS A PROCESO	ACUERDO REPARATORIO	SUSPENSIÓN CONDICIONAL AL PROCESO	PROCEDIMIENTO ABREVIADO	JUICIO ORAL.				
		PROCEDE		EN LIBERTAD	CON DETENIDO							SEM 1	SEM 1	SEM 1	SEM 1
		SI	NO												
Zapata	55	11	5	12	17	15	26	1	2	0	0				
Cunduacán	76	11	3	25	19	18	36	3	8	4	0				
Jalapa	78	7	0	25	14	7	33	20	15	1	0				
Nacajuca	135	30	3	31	38	21	48	1	15	1	0				
Huimanguillo	87	11	0	27	12	11	32	11	8	3	2				
Paraíso	71	7	5	33	19	8	36	5	10	0	0				
Cárdenas	84	24	8	16	24	15	46	1	7	5	0				
Centro	1059	193	39	185	193	85	481	8	310	7	3				
Adolescentes	28	16	1	5	18	2	21	2	0	11	0				
Macuspiana	148	9	2	63	10	11	58	8	38	0	0				
Total	1821	309	66	422	364	193	817	60	413	32	5				

**Nota:**

Los datos se refieren a las causas o procesos penales iniciados en el primer semestre del 2017. Por favor, no incluya del año anterior.  
Semestre 1 de 2017, es decir, del 1° de enero al 30 de junio del 2017.

Pregunta 1.- Cuántas causas penales INICIARON en el periodo.

Pregunta 2.- De esas causas penales, en cuantas de ellas procedió como legal el control de detención.

Pregunta 3.- De esas causas penales, en cuantas de ellas NO procedió como legal el control de detención.

Pregunta 4.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación con detenido.

Pregunta 5.- De esas causas penales, en cuantas de ellas se formuló imputación sin detenido.

Pregunta 6.- De esas causas penales, cuantas de ellas se INICIARON con una orden de aprehensión.

Pregunta 7.- De esas causas penales, cuantas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia.

Pregunta 8.- De esas causas penales, cuantas de ellas se vinculó a proceso al imputado.

Pregunta 9.- De esas causas penales, cuantas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio.

Pregunta 10.- De esas causas penales, cuantas de ellas se canalizaron como suspensión condicional.

Pregunta 11.- De esas causas penales, cuantas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado.

Pregunta 12.- De esas causas penales, cuantas de ellas se canalizaron como juicio oral.

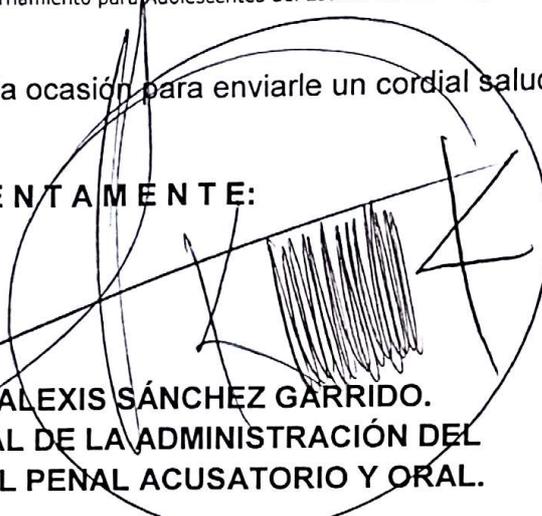
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



**LIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.